REF.: Establece requerimiento mensual de información financiera y de solvencia. Deroga Oficio Circular N°479.

CIRCULAR № 2275

A todas las entidades de seguros y reaseguros

19 de octubre de 2020

Esta Comisión, en uso de sus facultades legales, en especial lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N° 3538 y en los artículos 3° y 20° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931, y lo acordado por el Consejo de la Comisión en Sesión Ordinaria N° 205 de 15 de octubre de 2020, ha resuelto impartir instrucciones sobre el requerimiento mensual de información financiera y de solvencia que deben presentar las entidades de seguros y reaseguros fiscalizadas por esta Comisión, en los términos que se señalan a continuación:

I. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA

Las entidades aseguradoras deberán remitir a esta Comisión, en la forma y plazos que se indican más adelante, los siguientes reportes:

- A. Resumen de los Estados Financieros, que incluye las principales cuentas del Activo, Pasivo y Estado de Resultados Individual de la aseguradora.
- B. Cuadro Cumplimiento de Solvencia, que incluye cifras e indicadores, además de un análisis razonado que deberá efectuar la compañía respecto de la variación mensual de sus principales indicadores de solvencia.
- C. Información de reservas técnicas, por tipo de reserva constituida (Reserva de Riesgo en Curso, Reserva Matemática de Vida, Reserva de Seguros Previsionales, etc.) y el respectivo riesgo cedido en caso de existir reaseguro. En relación a la Reserva Catastrófica de Terremoto, la información debe presentarse neta de reaseguro.

Los reportes indicados precedentemente deberán seguir el contenido y formato definido mediante resolución dictada por el Intendente de Seguros y en lo sucesivo por el Director General de Regulación Prudencial, así como lo dispuesto por esta Comisión en su página web, en el siguiente link: http://www.cmfchile.cl/institucional/seil/anexos.php

Para efectos de la preparación y presentación de los estados financieros resumidos y la información de las reservas técnicas, indicados en las letras A) y C) precedentes, las entidades aseguradoras deberán ceñirse a lo dispuesto en la Circular N°2022 de esta Comisión, o la que la reemplace. En el caso de la Nota de Cumplimiento de Solvencia, indicada en la letra B) precedente, se deberán considerar las definiciones establecidas tanto en la Norma de Carácter

General N°323 de esta Comisión, como en lo dispuesto en la Circular N°2022 de esta Comisión. La información contenida en las letras A), B) y C), es acumulativa.

II. PERIODICIDAD, CONTENIDO Y PLAZO DE ENVÍO

La información solicitada en las letras A), B) y C) deberá ser enviada el último día del mes siguiente a la fecha de cierre referida, o al día hábil siguiente si éste no fuere hábil.

No obstante lo anterior, para los cierres de los meses de marzo, junio y septiembre, las entidades aseguradoras solo deberán reportar el cuadro "Breve análisis razonado" contenido en la letra B) (Cumplimiento Solvencia).

La información deberá remitirse mensualmente, en formato XBRL, a esta Comisión en pesos chilenos del mes de cierre que corresponda, a más tardar a las 24 horas del día de vencimiento de su presentación, mediante el sistema SEIL habilitado en la página web del Servicio, de acuerdo al procedimiento regulado por la Norma de Carácter General N° 314, de 27 de Julio de 2011, de esta Comisión o aquella que la reemplace.

En caso de error, ajuste, o inconsistencia con respecto a lo informado de manera trimestral en la Circular N°2022, o la que la reemplace, la información deberá ser reenviada a través del sistema SEIL, previa autorización de esta Comisión.

Para el cálculo de las reservas técnicas y cualquier otra información de carácter financiera o de solvencia contenida en los reportes antes señalados, donde se requiera de algún indicador publicado por la CMF o alguna otra institución, las compañías deberán utilizar la última información disponible a la fecha de cálculo de los estados financieros resumidos mensuales.

III. VIGENCIA Y DEROGACIÓN

La presente Circular rige a contar de la información correspondiente al mes de enero de 2021, la cual debe enviarse a esta Comisión a más tardar el día 01 de marzo de 2021.

A contar del 31 de enero de 2021 se deroga el Oficio Circular N° 479, del 17 de octubre de 2008.

JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

ANEXO WEB

A. Resumen Estados Financieros

A.1 Activo

	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL DD/MM/AAAA	M\$ (*)
5.10.00.00	TOTAL ACTIVO	
5.11.00.00	TOTAL INVERSIONES FINANCIERAS	
5.12.00.00	TOTAL INVERSIONES INMOBILIARIAS	
5.13.00.00	ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	
5.14.00.00	TOTAL CUENTAS DE SEGUROS	
5.14.10.00	Cuentas por Cobrar de Seguros	
5.14.20.00	Participación del Reaseguro en las Reservas Técnicas	
5.15.00.00	OTROS ACTIVOS	

A.2 Pasivo

E	STADO DE SITUACION FINANCIERA AL DD/MM/AAAA	М\$
5.20.00.00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	
5.21.00.00	TOTAL PASIVO	
5.21.10.00	PASIVOS FINANCIEROS	
5.21.20.00	PASIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	
5.21.30.00	TOTAL CUENTAS DE SEGUROS	
5.21.31.00	Reservas Técnicas	
5.21.32.00	Deudas por Operaciones de Seguro	
5.21.40.00	OTROS PASIVOS	
5.22.00.00	TOTAL PATRIMONIO	
5.22.32.00	Resultado del Ejercicio	
5.22.33.00	(Dividendos)	

A.3 Estado de Resultados

	ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL AL DD/MM/AAAA	М\$
5.31.10.00	MARGEN DE CONTRIBUCION (MC)	
5.31.11.00	Prima Retenida	
5.31.11.10	Prima Directa	
5.31.11.20	Prima Aceptada	
5.31.11.30	Prima Cedida	
5.31.13.00	Costo de Siniestros	
5.31.14.00	Costo de Rentas	
5.31.15.00	Resultado de Intermediación	
5.31.20.00	COSTOS DE ADMINISTRACIÓN (CA)	
5.31.30.00	RESULTADO DE INVERSIONES (RI)	
5.31.40.00	RESULTADO TÉCNICO DE SEGUROS (MC + RI + CA)	
5.31.50.00	OTROS INGRESOS Y EGRESOS	
5.31.61.00	Diferencia de Cambio	
5.31.62.00	Utilidad (Pérdida) por Unidades Reajustables	
5.31.70.00	Resultado de Operaciones Continuas Antes de Impuesto Renta	
5.31.80.00	Utilidad (Pérdida) por Operaciones Discontinuas y Disponibles para la Venta (netas de Impuesto)	
5.31.90.00	Impuesto Renta	
5.31.00.00	TOTAL RESULTADO DEL PERIODO	

^(*) Si bien la información se presenta en Miles de Pesos Chilenos, para efectos del archivo XBRL, la información deberá venir en Pesos Chilenos.

B. Cumplimiento Solvencia

CUMPLIMIENTO DE SOLVENCIA AL DD/MM/AAAA	M\$ (*)
Obligación de Invertir las Reservas Técnicas y Patrimonio de Riesgo	
Reservas Técnicas (**)	
Patrimonio de Riesgo	
Pasivos Indirectos	
Inversiones Representativas de Reservas Técnicas y Patrimonio de Riesgo	
Superávit (Déficit) de Inversiones Representativas de Reservas Técnicas y Patrimonio de Riesgo	
Patrimonio Neto	
Patrimonio Contable	
Activo no efectivo (-)	
Patrimonio Neto/Patrimonio de Riesgo	
Endeudamiento financiero	
Endeudamiento total	
Margen de Solvencia	
Patrimonio de Endeudamiento	
Patrimonio Mínimo UF 90.000 (UF 120.000 si es Reaseguradora)	

Breve análisis razonado (***)	
a) Indicadores	
Superávit (Déficit) de inversiones representativas	
Relación de Patrimonio Neto /Patrimonio de Riesgo	
Endeudamiento Total	
Endeudamiento Financiero	
b) Otras Partidas relevantes que afecten el Balance y Resultado	

- (*) Si bien la información se presenta en Miles de Pesos Chilenos, para efectos del archivo XBRL, la información deberá venir en Pesos Chilenos.
- (**) Deben considerarse las reservas técnicas, incluyendo además las Primas por Pagar, conforme a las instrucciones de la Circular N° 2022.
- (***) Se deberán explicar las razones de las variaciones producidas respecto del mes anterior, mediante un texto, que podrá incluir números, tanto para los indicadores señalados, como para otras partidas del balance y estado de resultados que hayan tenido un impacto relevante en el estado finaciero y/o en la situación de solvencia de la compañía. La compañía deberá definir sus criterios de materialidad. No obstante, algunos ejemplos de variaciones significaticas son las siguientes:
- $\cdot \qquad \text{Cuando la variación porcentual del Patrimonio Neto, respecto del mes anterior, sea mayor o igual a 12,5\% o cuando sea menor o igual a -2,5\%$
- · Cuando la variación porcentual del Patrimonio de Riesgo, respecto del mes anterior, sea mayor o igual a 10%, o menor o igual a -10%.
- \cdot Cuando la variación absoluta (no porcentual) del ratio de endeudamiento total, respecto del mes anterior, sea mayor o igual a 0,4 veces o menor o igual a 0,8 veces

C. Información de Reservas técnicas

PARTICI	PACIÓN DEL REASEGURO EN LAS RESERVAS TÉCNICAS AL DD/MM/AAAA	M\$ (*)
5.14.20.00	Participación del reaseguro en las reservas técnicas	
5.14.21.00	Participación del reaseguro en la reserva riesgos en curso	
5.14.22.00	Participación del reaseguro en las reservas seguros previsionales	
5.14.22.10	Participación del reaseguro en la reserva de rentas vitalicias	
5.14.22.20	Participación del reaseguro en la reserva seguro invalidez y sobrevivencia	
5.14.23.00	Participación del reaseguro en la reserva matemática	
5.14.24.00	Participación del reaseguro en la reserva de rentas privadas	
5.14.25.00	Participación del reaseguro en la reserva de siniestros	
5.14.27.00	Participación del reaseguro en la reserva de insuficiencia de primas	
5.14.28.00	Participación del reaseguro en otras reservas técnicas	

	RESERVAS TÉCNICAS AL DD/MM/AAAA	М\$
5.21.31.00	Reservas técnicas	
5.21.31.10	Reserva riesgos en curso	
5.21.31.20	Reservas seguros previsionales	
5.21.31.21	Reserva rentas vitalicias	
5.21.31.22	Reserva seguro invalidez y sobrevivencia	
5.21.31.30	Reserva matemática	
5.21.31.40	Reserva valor del fondo	
5.21.31.50	Reserva rentas privadas	
5.21.31.60	Reserva de siniestros	
5.21.31.70	Reserva catastrófica de terremoto	
5.21.31.80	Reserva de insuficiencia de primas	
5.21.31.90	Otras reservas técnicas	

^(*) Si bien la información se presenta en Miles de Pesos Chilenos, para efectos del archivo XBRL, la información deberá venir en Pesos Chilenos.

Las especificaciones técnicas, la escritura y el formato de los campos que se deben informar se encuentran establecidos en el Anexo Técnico, que está disponible en el sitio web de la Comisión.